

Segundo

Nombrar nuevo vocal suplente de la Junta Arbitral del Transporte de Viajeros de Madrid, en representación de "Renfe"-Operadora, a don Daniel Casado Aldana, en sustitución de don Javier Díaz Triac, a quien se cesa como vocal suplente de la Junta Arbitral del Transporte de Viajeros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, a 20 de marzo de 2007.

La Consejera de Transportes e Infraestructuras,
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

(03/9.246/07)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

1410 *ORDEN de 23 de marzo de 2007, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, por la que se procede a nombrar nuevo vocal titular representante de los cargadores, en la Junta Arbitral del Transporte de Mercancías de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, crea las Juntas Arbitrales del Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el transporte, estableciendo que deberán, en todo caso, formar parte de las Juntas representantes de las empresas de transporte y representantes de los cargadores y usuarios.

Mediante Ley Orgánica 5/1987 se delegó en las Comunidades Autónomas, en las que las mismas hayan de estar radicadas, las funciones que la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres atribuye a las Juntas Arbitrales del Transporte. A estos efectos, el funcionamiento de las referidas Juntas se realizará respetando la organización, funciones y régimen jurídico establecidos en dicha Ley y en sus normas de desarrollo.

Por su parte, el artículo 8.3 del Real Decreto 1211/1990, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 16/1987, establece que una de las dos vocalías obligatorias será ocupada por un representante de los cargadores o de los usuarios.

El representante de los cargadores se nombrará a propuesta de las asociaciones representativas de los cargadores o de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación correspondiente, según determine el órgano competente para realizar la designación.

El Decreto Autonómico 42/1991, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 18/2006, de 9 de febrero, por el que se constituyen las Juntas Arbitrales del Transporte de Madrid, dispone en su artículo 3 que el representante de los cargadores será designado a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid y/o de las asociaciones representativas de los cargadores.

Por último, el artículo 2 del citado Decreto, en la redacción dada por el Decreto 18/2006, establece que el nombramiento de los vocales se realizará por la Consejería de Transportes e Infraestructuras a propuesta de la Dirección General de Transportes.

A la vista de la propuesta realizada por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, y de la propuesta del ilustrísimo señor Director General de Transportes,

DISPONGO

Nombrar nuevo vocal titular de la Junta Arbitral del Transporte de Mercancías de Madrid, en representación de los cargadores, a don Aniceto Guzmán de la Vega, en sustitución de don José Francisco Aguilar Fuentes, a quien se cesa como vocal de la Junta Arbitral del Transporte de Mercancías.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, a 23 de marzo de 2007.

La Consejera de Transportes e Infraestructuras,
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

(03/9.248/07)

Consejería de Educación

1411 *ORDEN 1394/2007, de 16 de marzo, por la que se convocan para el año 2007 los "Premios Aurelio Blanco para alumnos de Escuelas de Arte", cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid.*

La convocatoria de estos premios tiene su origen en el legado que don Aurelio Blanco Castro aporta a la Consejería de Educación destinado a las Escuelas de Arte.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid tiene entre sus objetivos educativos alcanzar la mayor calidad de las enseñanzas artísticas, así como el logro del nivel de formación que posibilite a los estudiantes de los centros públicos ubicados en la Comunidad de Madrid la competencia profesional al más alto nivel. Para ello, se considera importante fomentar la realización de proyectos en las distintas especialidades de las Escuelas de Arte.

Dada la especificidad de las materias artísticas y la diversidad de opciones formativas, se considera como vía adecuada la convocatoria de premios destinados a los proyectos de las distintas especialidades que se imparten en las Escuelas de Arte de la Comunidad de Madrid.

La Orden 2805/2005, de 25 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de junio, de carácter normativo, establece las bases reguladoras para la concesión de los "Premios Aurelio Blanco para alumnos de Escuelas de Arte", cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Madrid y dispone en su artículo 3.2 que en las respectivas convocatorias se fijarán los premios económicos a percibir por los proyectos ganadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha norma, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable en aquellos preceptos que constituyan legislación básica del Estado, así como en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

DISPONGO

Artículo 1*Objeto*

La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2007 los ocho "Premios Aurelio Blanco" de la Comunidad de Madrid, dirigidos al alumnado de las Escuelas de Arte y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid. Para la obtención de dichos premios se valorarán los proyectos presentados por los alumnos de dichas Escuelas. El objetivo es potenciar y promocionar la calidad técnica y de contenidos del trabajo de los alumnos de estos centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2*Premios y financiación*

El presupuesto asignado para financiar la presente convocatoria será de 20.400 euros con cargo a la Partida 48390 del Programa 506 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2007.

Los proyectos ganadores serán perceptores de un premio económico de 2.550 euros cada uno de ellos, otorgados por la Consejería de Educación mediante el sistema de concurrencia competitiva. Los premios se harán efectivos en un solo plazo, previa concesión mediante Orden de adjudicación del excelentísimo señor Consejero de Educación.

Artículo 3*Solicitudes, requerimientos y plazos*

El plazo de presentación de solicitudes, según modelo adjunto en Anexo I, y demás requerimientos de la convocatoria, exigidos en los artículos 17 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán los que figuran en la Orden 2805/2005, de 25 de

mayo, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los "Premios Aurelio Blanco".

Artículo 4

Recursos contra la convocatoria

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación. Cabe también contra ella recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer el interesado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta a la Dirección General de Centros Docentes para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente Orden, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Segunda

Se autoriza a la Dirección General de Centros Docentes para, en su caso, organizar una exposición con los trabajos y proyectos premiados.

Madrid, a 16 de marzo de 2007.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS “PREMIOS AURELIO BLANCO” DE LA COMUNIDAD DE MADRID

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE	
Apellidos y nombre:	
DNI/pasaporte:	Domicilio:
Localidad:	CP:
Teléfono:	E-Mail:

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO	
Nombre:	
Dirección:	Localidad: CP:

DATOS DEL PROYECTO	
Título:	
.....	
.....	
.....	
.....	

DATOS BANCARIOS															
BANCO				SUCURSAL				D.C.		NÚMERO DE CUENTA BANCARIA					

MANIFIESTA: Conocer y aceptar las bases de la convocatoria de los “Premios Aurelio Blanco” de la Comunidad de Madrid y solicita tomar parte en dicha convocatoria.

En, a de de 2007

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

DESTINATARIO	EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN
--------------	-----------------------------------